



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 20

DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Accidental Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, la Señora Interventora Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2020.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa acctal., y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían conocimiento del acta de la sesión de 10 de agosto de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales y la Sra. Alcaldesa, solicitando liquidación de gastos de locomoción y la Sra. Alcaldesa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por el siguiente viaje realizado:

- Abonar en la nómina de D. Juan José López Davalillo Marín, la



cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,00 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a Delegación de Gobierno el día 8/07/2020.....16,34€

Aparcamiento el día 8/07/2020.....5,00€

- Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez, la cantidad de 20,14 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 el día 2/07/2020.....20,14€

- Abonar en la nómina de D. Oscar Romero Martínez, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 8,00 euros en concepto de gastos de autopista, por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 el día 2/07/2020.....16,34€

Autopista el día 2/07/2020.....8,00€

2).- Abonar a Dª Laura Rivado Casas 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, 4,00 euros en concepto de autopista y 5,25 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Palacio de Gobierno el día 19/06/2020.....16,34€

Aparcamiento el día 19/06/2020.....5,25€

1 viaje a Logroño al Palacio de Gobierno el día 21/07/2020.....16,34€

Autopista el día 21/07/2020.....4,00€

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD JULIO 2020



Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 4/12/2019, por el que se aprobaba la creación de un complemento de productividad a favor de varios empleados municipales, siendo el criterio que sirve de base para la distribución de cada uno de los diecisiete complementos de productividad el de la óptima cobertura del servicio. A tal objeto, el instrumento para llevar a cabo la evaluación del progreso en la consecución del objetivo previsto, es la emisión de informes mensuales por parte del Jefe de la Policía Local, en los que se ponga de manifiesto el grado de cumplimiento del objetivo fijado por cada uno de los funcionarios, de modo que,

- Si el informe emitido respecto a un funcionario en concreto es favorable, se le abonarán, como máximo, 200,00 euros/mes, a ese funcionario en concreto.

- Si el informe emitido respecto a un funcionario en concreto no es favorable, no se abonará nada a ese funcionario en concreto.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 21/05/2020 en el que se concluye "En situación de incapacidad temporal (ya sea por enfermedad común, por enfermedad profesional o por accidente de trabajo), no se reúnen los requisitos necesarios para el devengo (durante el periodo de tiempo que dure la incapacidad temporal) del complemento de productividad aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4/12/2019."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 7/07/2020 por el que se modifica el acuerdo relativo a los 17 complementos de productividad aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4/12/2019, conforme al cual se acuerda "Aprobar que el informe a emitir por el Jefe de la policía local se ajuste a los siguientes parámetros:

- Para calcular el importe de la productividad a la que se va a tener derecho, solo se tendrán en cuenta los días señalados como de descanso en el calendario laboral del funcionario.

- Si en el mes, el funcionario está disponible durante la totalidad de los días de descanso, entonces se tendrá derecho al 100% de la productividad.



- Si en el mes, el funcionario no está disponible todos los días descanso, entonces sólo se tendrá derecho a la parte proporcional de la productividad, aplicando una regla de tres.

- No se descontará nada de la productividad en caso de que el funcionario esté de A.T.-E.P. que se produzca en jornadas en las que se estén haciendo horas extras derivadas de la disponibilidad (las bajas por A.T.-E.P. que se produzcan durante la jornada ordinaria sí que descontarán), ni tampoco se descontará en permiso por paternidad ni en permiso por maternidad."

Visto el informe emitido por el Jefe en funciones de la policía local, R.E. 5.199/2020 de fecha 4/08/2020, relativo al grado de cumplimiento del complemento de productividad, conforme al cual se informa que se ha cumplido por parte de los agentes adheridos al mismo, salvo dos agentes, cuales son:

- GARCÍA FONSECA, JOSÉ LUIS
- CUBERO ELIAS, CARLOS

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27/05/2020,

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de productividad relativas al mes de julio 2020:

LOPEZ DAVALILLO MARIN, JUAN JOSE.....	200,00€
GOMEZ RUESGAS, GUILLERMO.....	200,00€
GOMEZ VADILLO, ALFREDO.....	200,00€
GÜEMES OLARTE, PEDRO MARIA.....	200,00€
IMAZ GRACIA, MARCOS.....	200,00€
LACUESTA CALVO, JOSE IGNACIO.....	200,00€
MEDEL RUIZ, DIEGO.....	200,00€
MEDINA SINJAL, MICHAEL CARLOS.....	200,00€
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE JULIAN.....	200,00€



MURU COVALEDA, JOSE MIGUEL.....	200,00€
NOVOA VILLOSLADA, LORENA.....	200,00€
PALACIOS OCON, GONZALO.....	200,00€
ROMERO MARTINEZ, OSCAR.....	200,00€
ISAAC YANGÜELA MARTÍNEZ.....	200,00€
MOUAAD MERZOUKI MAAROUFI.....	200,00€
Total.....	3.000,00€

2).- No abonar ninguna cantidad a GARCIA FONSECA, JOSE LUIS, al informar el Jefe de policía local que no procede.

3).- No abonar ninguna cantidad a CUBERO ELIAS, CARLOS, al informar el Jefe de policía local que no procede.

4).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a



ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Mónica Valgañón.....	12 días junio 2020 C.D.....	74,16€
Mónica Valgañón.....	12 días junio 2020 C.E.....	162,72€
M ^a . José Salinas....	14 días julio 2020 C.D.....	18,48€
M ^a . José Salinas....	14 días julio 2020 C.E.....	3,08€
Rocío Bastida.....	19 días julio 2020 C.D.....	269,99€
Rocío Bastida.....	19 días julio 2020 C.E.....	521,17€
M. ^a Piedad Riaño...	30 días enero-abril 2020 C.D.....	63,30€
M. ^a Piedad Riaño...	30 días enero-abril 2020 C.E.....	144,00€
Total.....		1.256,90€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando

el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019.

Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020.

Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Juan J. López D., 2 festivos y/o noct. julio.....32,00€



Pedro M ^a . Güemes, 1 festivo y/o noct. julio.....	16,00€
Alfredo Gómez, 2 festivos y/o noct. julio.....	32,00€
José I. Lacuesta, 9 festivos y/o noct. julio.....	144,00€
Guillermo Gómez, 7 festivos y/o noct. julio.....	112,00€
Oscar Romero, 6 festivos y/o noct. julio.....	96,00€
Michael C. Medina, 1 festivo y/o noct. julio.....	16,00€
José J. Menéndez, 3 festivos y/o noct. julio.....	48,00€
José M. Muru, 2 festivos y/o noct. julio.....	32,00€
Gonzalo Palacios, 5 festivos y/o noct. julio.....	80,00€
Isaac Yangüela, 2 festivos y/o noct. julio.....	32,00€
Marcos Imaz, 9 festivos y/o noct. julio.....	144,00€
Mouaad Merzouki, 11 festivos y/o noct. julio.....	176,00€
Lorena Novoa, 8 festivos y/o noct. julio.....	128,00€
Diego Medel, 7 festivos y/o noct. julio.....	112,00€
Total.....	1.200,00€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE CARMEN SALAZAR GONZÁLEZ, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS YA RECONOCIDOS.

Visto el escrito presentado por D^a. Carmen Salazar González, R.E. nº 4.498/2020 de fecha 20/07/2020, por el que solicita el disfrute de tiempo libre el día 24 de julio de 2020, del tiempo ya reconocido por la realización de los servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16/12/2019 por el que se reconocían a D^a Carmen Salazar González, 10 horas 30 minutos de tiempo libre por



la realización de servicios extraordinarios (le restan de disfrutar 7 h. y 49 min.).

Considerando lo dispuesto en el art.43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Carmen Salazar González, el disfrute de tiempo libre el día 24 de julio de 2020, del tiempo reconocido por la realización de los servicios extraordinarios realizados.

Tiempo restante J.G.L. 16/12/2019 = 49 min.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE CARMEN SALAZAR GONZÁLEZ, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS YA RECONOCIDOS.

Visto el escrito presentado por D^a. Carmen Salazar González, R.E. nº 5.461/2020 de fecha 12/08/2020, por el que solicita el disfrute de tiempo libre el día 14 de agosto de 2020, del tiempo ya reconocido por la realización de los servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en



sesión celebrada en fecha 16/12/2019 por el que se reconocían a D^a Carmen Salazar González, 10 horas 30 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios (le restan de disfrutar 49 min.).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/07/2020 por el que se reconocen a D^a Carmen Salazar González, 20 horas 34 minutos de tiempo libre por la realización de esos servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art.43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D^a Carmen Salazar González, el disfrute tiempo libre el día 14 de agosto de 2020, del tiempo reconocido por la realización de los servicios extraordinarios realizados.

Tiempo restante J.G.L. 16/12/2019 = 0 min..

Tiempo restante J.G.L. 27/07/2020 = 14 h. 23 min.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE ANTONIO PORRES DÍAZ, DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2019.



Visto el escrito presentado por Antonio Porres Díaz, R.E. n.º 5.053 de fecha 31/07/2020 por el que solicita poder disfrutar de las vacaciones correspondientes al año 2019 pendientes de disfrutar, los días 3 a 7 de agosto (5 días).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25/11/2019, por el que se autorizaba a Antonio Porres Díaz el disfrute de los días de vacaciones pendientes del año 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a Antonio Porres Díaz el disfrute de vacaciones del año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 3 a 7 de agosto de 2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE D. GONZALO PALACIOS OCÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 4.446/2020, de fecha 18/07/2020, solicitando autorización



para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso " Comunicación activa y asertividad".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso " Comunicación activa y asertividad".

2).- Dar traslado al interesado , a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCÓN, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 4.501/2020 de fecha 20/07/2020, por el que solicita, en compensación por las horas reconocidas por la asistencia a juicio, el día 1 de agosto de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2020 por el que se reconocen a D. Gonzalo Palacios Ocón, 8 horas por la asistencia a un juicio en Haro el pasado día 24/06/2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón el disfrute de permiso el día 1 de agosto de 2020, por haber asistido a juicio en Haro el pasado día 24/06/2020.

- Tiempo restante acuerdo J.G.L. 06/07/2020 = 0 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE M^a INMACULADA MATÉ HERNANDO, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por María Inmaculada Maté Hernando, R.E. n.º 5.045/2020, de fecha 31/07/2020, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso " Derechos y deberes del personal al servicio de las AAPP".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el informe de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

1).- Autorizar a María Inmaculada Maté Hernando, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso "Derechos y deberes del personal al servicio de las AAPP" .

2).- Dar traslado a la interesada y a la Jefa de su Unidad, a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DEL CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por M.^a Teresa San Miguel Villanueva, R.E. 4.723 de fecha 27/07/2020 solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, del curso de formación "Administración Electrónica", fuera de la jornada laboral , de 30 horas de duración, del cual se adjunta certificado.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Habida cuenta de que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19/05/2020 se le autorizó a M.^a Teresa San Miguel Villanueva, la realización, fuera de la jornada laboral, de dicho curso de formación.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:



7 1).- Reconocer a M.^a Teresa San Miguel Villanueva, 15 horas de tiempo libre por la realización del curso de formación "Administración Electrónica", fuera de la jornada laboral .

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE DIEGO MEDEL RUIZ, DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por Diego Medel Ruiz R.E. n.º 4.545 de fecha 22/07/2020, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 21/07/2020, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro n.º 2, del cual presenta justificante, (procedimiento IVB 336-19).

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Diego Medel Ruiz, el derecho a compensar con 8 horas de tiempo libre, por la asistencia a juicio el día 21/07/2020, en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción de Haro n.º 2.



2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE DIEGO MEDEL RUIZ, DE DISFRUTE DE PERMISO EL DÍA 3 DE AGOSTO, POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por Diego Medel Ruiz, R.E. n.º 4.884 de fecha 29/07/2020, solicitando el disfrute de permiso el día 3 de agosto de 2020, en compensación por su asistencia a juicio el pasado día 21/07/2020, en Haro.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/08/2020, por el que se le reconoce a Diego Medel Ruiz, 8 horas de tiempo libre por la asistencia a juicio el día 21/07/2020, en Haro.

Visto el artículo 22 "Compensación por asistencia a juicio", del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo

de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Diego Medel Ruiz el disfrute de permiso el día 3 de agosto de 2020, por la compensación del tiempo libre reconocido por asistencia a juicio el pasado día 21/07/2020, en Haro.

3).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía



Local, a los efectos oportunos.

2.14.- SOLICITUD DE ESTHER BARRASA ESTEBAN, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Esther Barrasa Esteban , R.E. n.º 4.469 de fecha 20/07/2020, solicitando disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, los días 3, 14, 20 y 21 de agosto de 2020, en horario de 10 a 13 h.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/10/2019, el que se reconocía a Esther Barrasa Esteban, 25 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09/03/2020, el que se autorizaba a Esther Barrasa Esteban, el disfrute de los días 20 de marzo, 14, 15, 16 y 17 de abril, de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Visto el Decreto de Alcaldía de 06/04/2020 por el que se aceptaba la renuncia al disfrute de esos días en las fechas citadas anteriormente.

Visto el Decreto de Alcaldía de 08/04/2020 por el que se modificaba el Decreto de Alcaldía de 06/04/2020, ampliando el plazo de disfrute de ese tiempo libre hasta el 30/06/2020.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Trabajadora Social y del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Esther Barrasa Esteban el disfrute de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, los días 3, 14, 20 y 21 de agosto de 2020, en horario de 10 a 13 h.

Tiempo restante J.G.L. 21/10/2019 = 13 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Trabajadora Social y al Concejal Delegado del área, a los efectos oportunos.

2.15.- SOLICITUD DE IGNACIO LACUESTA CALVO, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Ignacio Lacuesta Calvo , R.E. n.º 4.875 de fecha 28/07/2020, solicitando disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación obligatorio, fuera de la jornada laboral, el día 12/08/2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 02/03/2020 por el que se reconocía a Ignacio Lacuesta Calvo 28 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación obligatorio.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes , acuerda:

1).- Autorizar a José Ignacio Lacuesta Calvo el disfrute de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, el día 12 de agosto de 2020.

Tiempo restante J.G.L. 02/03/2020 = 4 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, a los efectos oportunos.

2.16.- SOLICITUD DE ROCÍO BASTIDA IBÁÑEZ, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE UN CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por María del Rocío Bastida Ibáñez, R.E. n.º 4.809 de fecha 28/07/2020, solicitando el disfrute de 1 día 31 de julio de 2020 de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral .

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 25/03/2020, por el que se reconocía a María del Rocío Bastida Ibáñez, 15 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

7 1).- Autorizar a María del Rocío Bastida Ibáñez el disfrute del día 31 de julio de 2020 , de las horas reconocida por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral.

Tiempo restante Decreto 25/03/2020 = 1 hora.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Jefa de su Unidad, a los efectos oportunos.

2.17.- SOLICITUD DE MARÍA DE LA PAZ LAVIEJA ARNÁIZ, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por María Paz Lavieja Arnáiz, R.E. n.º 4.943 de fecha 29/07/2020 solicitando el disfrute de 25 horas reconocidas por la realización, fuera de la jornada laboral, de unos cursos de formación , los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2020, 5 horas diarias.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16/12/2019 por el que se reconocía María Paz Lavieja Arnáiz, el derecho a disfrute de 50 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado



en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a María Paz Lavieja Arnáiz el disfrute de 25 horas reconocidas por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2020, 5 horas diarias.

Tiempo restante J.G.L. 16/12/2019 = 5 h.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.18.- SOLICITUD DE LORETO ÓCEJA SALAZAR, DE AUTORIZACION PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 5.238 de fecha 05/08/2020, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Administración Electrónica On line", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Loreto Oceja Salazar la realización del curso de formación "Administración Electrónica On line", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.19.- SOLICITUD DE ESTHER BARRASA ESTEBAN, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Esther Barrasa Esteban, R.E. n.º 5.503 de fecha 13/08/2020, solicitando disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, según el siguiente detalle:

- día 09/09/2020, 5 horas.
- día 10/09/2020, 1 hora.
- día 11/09/2020, 1 hora.
- día 15/09/2020, 3 horas.
- día 16/09/2020, 3 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/10/2019, el que se reconocía a Esther Barrasa Esteban, 25 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09/03/2020, el que se autorizaba a Esther Barrasa Esteban, el disfrute de los días 20 de marzo, 14, 15, 16 y 17 de abril, de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Visto el Decreto de Alcaldía de 06/04/2020 por el que se



aceptaba la renuncia al disfrute de esos días en las fechas citadas anteriormente.

Visto el Decreto de Alcaldía de 08/04/2020 por el que se modificaba el Decreto de Alcaldía de 06/04/2020, ampliando el plazo de disfrute de ese tiempo libre hasta el 30/06/2020.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/08/2020, autorizando el disfrute de 12 horas de las 25 que se autorizaron.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Esther Barrasa Esteban el disfrute de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, según el siguiente detalle:

- día 09/09/2020, 5 horas.
- día 10/09/2020, 1 hora.
- día 11/09/2020, 1 hora.
- día 15/09/2020, 3 horas.
- día 16/09/2020, 3 horas.

Tiempo restante J.G.L. 21/10/2019 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Trabajadora Social y al Concejal Delegado del área, a los efectos oportunos.



2.20.- SOLICITUD DE NOEMÍ ROSALES PEÑA, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Noemí Rosales Peña, R.E. n.º 5.565 de fecha 17/08/2020, solicitando el disfrute de dos horas, (de 8 h. a 10 h.), el día 18 de agosto de 2020, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/01/2020, por el que se

reconocía a Noemí Rosales Peña, 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario y laboral

del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Jefe de la Unidad accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 278 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Noemí Rosales Peña el disfrute de dos horas, (de 8 h. a 10 h.), el día 18 de agosto de 2020, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Tiempo restante J.G.L. 13/01/2020 = 7 horas.



2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.21.- SOLICITUD DE AGUSTÍN HERVIÁS SALINAS, DE AUTORIZACION PARA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Agustín Hervías Salinas, R.E. n.º 5.572 de fecha 17/08/2020, solicitando autorización para realizar el curso de formación " Teoría y práctica de la responsabilidad patrimonial ", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, de 30 h. de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Agustín Hervías Salinas la realización del curso de formación "Teoría y práctica de la responsabilidad patrimonial", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, de 30 h. de duración.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.22.- SOLICITUD DE SILVIA CANTERA RIAÑO, DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el escrito presentado por Silvia Cantera Riaño, R.E. nº 5.630 de fecha 18/08/2020, por el que solicita el disfrute de las 17 horas y 34 minutos de tiempo libre que ya tiene reconocido por la realización de los servicios extraordinarios, los días 19 al 23 de octubre de 2020, ambos inclusive (en jornadas de 3,5 h. diarias).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04/11/2019 por el que se reconocían a Silvia Cantera Riaño, 17 horas 34 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art.43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Silvia Cantera Riaño, el disfrute de tiempo libre los días 19 a 23 de octubre de 2020, ambos inclusive, en jornadas de 3, 5 h. diarias, del tiempo reconocido por la realización de los servicios extraordinarios realizados.

Tiempo restante J.G.L. 04/11/2019 = 4 min.

2).- Dar traslado a la interesada y al Concejal Delegado del área , a los efectos oportunos.



2.23.- SOLICITUD DE SILVIA CANTERA RIAÑO, DE DISFRUTE DE HORAS RECONOCIDAS POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Silvia Cantera Riaño, R.E. nº 5.630 de fecha 18/08/2020, por el que solicita el disfrute de las 50 horas de tiempo libre que ya tiene reconocido por la realización de un curso de formación, los días 26 de octubre al 12 de noviembre de 2020, ambos inclusive, en jornadas de 3,5 h. diarias.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/09/2019 por el que se reconocían a Silvia Cantera Riaño, 50 horas de tiempo libre por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral.

Considerando lo dispuesto en el art.43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Silvia Cantera Riaño, el disfrute de tiempo libre los días 26 de octubre a 12 de noviembre de 2020, ambos inclusive, en jornadas de 3, 5 h. diarias, del tiempo reconocido por la realización de un curso de formación, fuera de la jornada laboral.

Tiempo restante J.G.L. 10/09/2019 = 0 h.

2).- Dar traslado a la interesada y al Concejal Delegado del



área, a los efectos oportunos.

2.24.- SOLICITUD DE EDUARDO LLONA MANZANEDO, DE RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS.

Visto el escrito presentado por Eduardo Llona Manzanedo, R.E. nº 5.643 de fecha 19/08/2020, por el que solicita la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados por su asistencia a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo los días 13 de julio y 3 de agosto de 2020, según el siguiente detalle:

- El día 13/07/2020, 2 h. 3 min.
- El día 03/08/2020, 1 h. 20 min.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/convenio de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Llona Manzanedo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 13/07/2020, 2 h. 03 min. x 1,75 = 3 h. 56 min.
 - El día 10/06/2020, 1 h. 20 min. x 1,75 = 2 h. 37 min.
- TOTAL = 6 h. 34 min.



2).- Dar traslado al interesado y al Concejal Delegado del área, a los efectos oportunos.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR MOHAMMED KOUTAIBI, DE APERTURA DE PELUQUERÍA DE CABALLEROS, EN C/ SANTA LUCÍA N° 32.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Mohammed Koutaibi, de apertura de centro de Peluquería de Caballeros en C/ Santa Lucía, n.º 32.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 27 de julio de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Peluquería de Caballeros en C/ Santa Lucía, n.º 32, presentada por Mohammed Koutaibi.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. PEDRO CARLOS SUÁREZ LEVIN, DE APERTURA DE TIENDA DE BICICLETAS EN C/ MÚSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE, N° 2.

Dada cuenta de la declaración responsable, presentada por



D. Pedro Carlos Suárez Levin , de apertura de Tienda de Bicicletas en C/ Músico Mayor Miguel de la Fuente, n.º 2.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 21 de julio de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Tienda de Bicicletas en C/ Músico Mayor Miguel de la Fuente, n.º 2 , presentada por D Pdoro Carlos Suárez Levin.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D^a M^a ESTHER ORTIZ ALARCIA, DE APERTURA DE AGENCIA DE VIAJES EN C/ VENTILLA, N^o 22.

Dada cuenta de la declaración responsable, presentada por D^a M.^a Esther Ortiz Alrcia , de apertura de centro de Agencia de Viajes en C/ Ventilla, n.º 22.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 30 de julio de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Agencia de Viajes en C/ Ventilla, n.º 22 , presentada por D^a M.^a Esther Ortiz Alarcia.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- la Sra Aranzazu Carrero pregunta por el procedimiento contencioso 80/2020, interpuesto por D José Caño sobre la UE-33.

El Secretario da cuenta del estado del mismo, cuya defensa letrada la lleva la técnico Susana Alonso. Por D José Caño se solicito que, al amparo del art 158 RDU, se requiriera a los propietarios de la UE 33, para que en el plazo de 3 meses presenten estatutos y bases de actuación de la unidad y que en caso contrario, se sustituya el sistema de actuación fijado por el PGM, y que actualmente es el de compensación. Ante la presunta inactividad de la administración, y entendiendo que el plazo máximo de resolución es de 3 meses, el interesado ha deducido recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del citada orden jurisdiccional.

Susana Alonso ha requerido por mail al Arquitecto municipal la emisión de un informe al respecto, y a Secretaría la emisión de un certificado de silencio administrativo, contestándose que no procede la emisión del mismo. Por el Secretario se mantuvo una reunión con el Arquitecto al respecto, quien confirmó que se



habían iniciado lo trámites para la averiguación de la titularidad de las fincas insertas en la UE-33.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Saioa Larrañaga Aguinaco